



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
10 de julio de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

#### **Nota verbal de fecha 9 de julio de 2013 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Reino de Bahrein ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea y tiene el honor de transmitir adjunto un informe del Reino de Bahrein sobre la aplicación de la resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad, de conformidad con el párrafo 25 de dicha resolución (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 9 de julio de 2013  
dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión  
Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Informe del Reino de Bahrein de conformidad con el  
párrafo 25 de la resolución 2094 (2013) del Consejo  
de Seguridad acerca de la situación en la República  
Popular Democrática de Corea**

Teniendo presente el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, por la cual los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad, y convencido de que la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, el Reino de Bahrein ha adoptado las siguientes medidas para aplicar la resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad, así como las resoluciones anteriores pertinentes, a saber, la resolución 825 (1993), la resolución 1540 (2004), la resolución 1695 (2006), la resolución 1718 (2006), la resolución 1874 (2009), la resolución 1887 (2009) y la resolución 2087 (2013).

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha notificado debidamente la resolución a todos los ministerios y organismos gubernamentales pertinentes. Se ha hecho especial hincapié en los requisitos establecidos en la resolución y los nuevos aspectos que incorpora en relación con las resoluciones anteriores. El objetivo es asegurar que las partes interesadas cumplan los compromisos estipulados en ella, cada cual en el ámbito de su competencia.
2. El Banco Central de Bahrein ha tomado las medidas necesarias para distribuir la lista de empresas a todos los bancos locales, y se ha prohibido la entrada al Reino de Bahrein a todas las personas afectadas.
3. El Reino de Bahrein tiene el compromiso de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea. No mantiene vínculos ni acuerdos militares con ese país. No importa ni exporta armas o equipo militar de ninguna índole con origen o destino en la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Bahrein no permitirá directa o indirectamente que los materiales señalados en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea circulen por su territorio. Por conducto del Consejo de Cooperación del Golfo, apoyará todas las iniciativas internacionales o regionales de registro de embarcaciones en alta mar si existen sólidos motivos de sospecha, previo consentimiento del Estado del pabellón.

El Gobierno de Bahrein aprovecha esta oportunidad para reafirmar su determinación de seguir aplicando todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Mantendrá al Comité informado de los nuevos acontecimientos o datos adicionales relativos a la resolución 2094 (2013) que puedan surgir tras la presentación de este informe.